



Co-funded by
the European Union



Manual para el retorno a **COLOMBIA**

Proyecto LER: Linked Efforts for Reintegration between the two shores
Uniendo esfuerzos para la reintegración entre las dos orillas

Este documento forma parte de las actividades previstas en el **Proyecto LER: Uniendo esfuerzos para la reintegración entre las dos orillas**, co-financiado por el *Fondo Europeo para el Retorno*, de la *Comisión Europea*. El objetivo general del proyecto, contribuir a la mejora del enfoque europeo de la migración de retorno a través del establecimiento de un sistema de apoyo complementario a los programas de retorno voluntario para inmigrantes irregulares en situación de extrema vulnerabilidad (mujeres embarazadas, personas de la tercera edad, familias monoparentales y/o cabezas de familia con hijos menores a su cargo, víctimas de trata de personas, personas con discapacidad, entre otros) con el fin de fomentar sus posibilidades de reintegración en los países de origen, garantizando en todo el proceso su dignidad y derechos, así como los de sus familiares.

Esta guía o manual quiere servir de ayuda a los migrantes que retornan a sus países, de cara a aportarles información actualizada sobre aspectos clave para su retorno y reintegración en origen, como son trámites previos al retorno, empleo, sanidad, seguridad social, políticas y ayudas sociales, educación, etc.

La información contenida en esta publicación no refleja necesariamente la posición y la opinión de la Comisión Europea.

CONTENIDO

- 1. TRÁMITES PREVIOS AL RETORNO**
- 2. DOCUMENTOS DE VIAJE NECESARIOS PARA EL INGRESO A COLOMBIA Y ACCESO AL TERRITORIO.**
- 3. AYUDAS ESPECÍFICAS A MIGRANTES RETORNADOS**
- 4. OTRAS AYUDAS Y PROGRAMAS EN EL PAÍS**
- 5. EMPLEO**
- 6. SALUD**
- 7. CONVENIO SEGURIDAD SOCIAL**
- 8. EDUCACIÓN**
- 9. CREACIÓN DE UNA EMPRESA**
- 10. VIVIENDA**
- 11. CONSULADOS EN ESPAÑA Y COLOMBIA**

1. TRÁMITES PREVIOS AL RETORNO

1.1. Ayudas disponibles y/o exención de impuestos para la entrada de menaje doméstico, enseres, herramientas, vehículos, etc.

- Menaje doméstico

El Decreto 2685 de 1999 y la Resolución 4240 de 2000, son las dos normas vigentes que regulan el tema de menajes y tienen aplicación sobre los residentes en el exterior que regresan a Colombia a fijar su residencia en el país. http://www.mensaya.com/pdf_files/MenajesDomesticos.pdf

Según el artículo 218 y 223 del Decreto 2685, los colombianos residentes en el exterior que regresen a Colombia para fijar en el país su residencia, tendrán derecho a introducir los efectos personales y el menaje doméstico correspondiente a su unidad familiar, sin que para ello se requiera Registro o Licencia de Importación, pagando el 15% del valor de la mercancía, como único impuesto presentando el certificado de menaje. El pago deberá efectuarse en los bancos o entidades financieras autorizados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, ubicados en los puertos o aeropuertos de arribo del viajero al territorio aduanero nacional.

La **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales** – DIAN - ha establecido que el envío de los artículos domésticos, debe ser contratado por el particular para el envío a Colombia, y este dirigido a un depósito en Aduana, donde pagará un precio por almacenamiento en la bodega. El colombiano con interés de retornar puede enviar su menaje con un mes de anterioridad a su llegada, o después de su llegada, hasta tres meses después puede recibir sus pertenencias. La persona tiene un máximo de un mes para reclamar su menaje, de lo contrario será declarado en abandono a favor del Estado. <http://cruzandoorillas.foro-colombia.net/t3-portafolio-de-servicios-para-colombianos-residentes-en-el-exterior>

- Vehículos

Respecto a la importación de vehículos se debe tener en cuenta que Colombia en el marco de la Comunidad Andina suscribió el [Convenio de Complementación en el Sector Automotor](#), en cuyo artículo 6 se señala:

“Con el propósito de garantizar condiciones mínimas de seguridad, de protección del medio ambiente, de defensa del consumidor y de propiedad industrial, **los Países Participantes sólo autorizarán la importación de vehículos nuevos, del año-modelo en que se realiza la importación o siguiente.** Igualmente sólo se autorizarán importaciones de componentes, partes y piezas nuevos y sin reconstruir o reacondicionar.”

Dado esto, un ciudadano colombiano solo podría importar para este año en curso automóviles modelo bien sea 2013 o 2014.

Con el fin de consultar los requisitos específicos para la importación de algún vehículo debe tenerse presente la partida y subpartida arancelaria (la partida arancelaria de vehículos es la 8703), con la cual se podrá identificar el gravamen arancelario y el IVA a cancelar por concepto de importación. Para mayor información puede contactarse al 'Centro de Información y Asesoría de Comercio Exterior' de Proexport al teléfono 3078028.

Más información:

Escribir al correo electrónico asistencia_subcomex@dian.gov.co y/o comunicarse al teléfono (1) 6079800 Ext. 10461 ó 10487.

Enlaces:

http://www.redescolombia.org/sites/default/files/ABC_del_viajero.pdf

http://www.dian.gov.co/dian/12SobreD.nsf/pages/Glosario_DIAN

- Ley 1565 del 31 de julio de 2012

Por otra parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentra reglamentando la **Ley 1565 del 31 de julio de 2012**, la cual tiene por objeto: "Crear incentivos de carácter aduanero, tributario y financiero concernientes al retorno de los colombianos, y brindar un acompañamiento integral a aquellos colombianos que voluntariamente desean retornar al país"

Próximamente se expedirá el Decreto Reglamentario de esta ley. Una vez sea sancionado el citado Decreto este se divulgará a través de las Oficinas Consulares, las cuales informarán a los connacionales interesados cómo aplicar a los beneficios establecidos en la Ley.

La ley se puede consultar a través del siguiente enlace:

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley156531072012.pdf>

Es importante tener en cuenta que las exenciones tributarias establecidas por la Ley, así como las demás disposiciones, serán aplicables una vez la Ley sea reglamentada. Mientras tanto regirá la normativa vigente en materia aduanera, cambiaria y tributaria.

2. DOCUMENTOS DE VIAJE NECESARIOS PARA EL INGRESO A COLOMBIA Y ACCESO AL TERRITORIO.

2.1. Documentos de viaje para entrar en el país:

El colombiano que retorna a su país de origen puede acceder con la cédula de ciudadanía colombiana, así como con el pasaporte en vigor o vencido; en el caso de los menores de edad, la documentación necesaria sería el pasaporte en vigor o el registro civil.

Ciudadano colombiano con doble nacionalidad: de conformidad con el Artículo 22 de la Ley 43 de 1993, el ciudadano colombiano que posea doble nacionalidad, en el territorio colombiano, se someterá a la Constitución Política y a las leyes de la República. En consecuencia, el ingreso,

permanencia en el territorio, así como la salida de Colombia, deberán hacerse siempre en calidad de colombiano. Por lo tanto, deberá tener pasaporte colombiano para el ingreso y la salida del territorio colombiano.

Detalle de los tipos de pasaporte:

- **Pasaporte ordinario de lectura mecánica:** el pasaporte de lectura mecánica es el documento de viaje para los colombianos que se expide desde septiembre de 2010, dando cumplimiento al acuerdo internacional de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) para garantizar la seguridad e integridad de los documentos de viaje en todo el mundo. Adicionalmente este pasaporte permite agilizar el proceso de migración reduciendo aproximadamente un 50% del tiempo de atención por parte de los agentes, debido a que una máquina interpreta automáticamente la información que se encuentra codificada en el pasaporte. Nota aclaratoria: El pasaporte de lectura mecánica sustituye al **PASAPORTE CONVENCIONAL** que **NO TENDRÁ VALIDEZ A PARTIR DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015**. Algunos países actualmente están exigiendo el pasaporte de lectura mecánica, por lo tanto debe estar atento a los requisitos cuando vaya a viajar al exterior.

- **Pasaporte ejecutivo:** el pasaporte ejecutivo consta de cuarenta y ocho (48) páginas y su vigencia será de 10 años.

- **Pasaporte de emergencia:** el pasaporte de emergencia se emite a aquellos colombianos que por algún motivo de urgencia o no tener el formato de cédula válido, no puedan tramitar el pasaporte de lectura mecánica. Se entrega al solicitante en un plazo no superior a 2 días.

- **Pasaporte exento:** será válido para regresar a Colombia. Podrá ser expedido por delegación de la autoridad colombiana a través de un Estado amigo o autoridad competente, y por aquellos con quienes la República de Colombia haya suscrito instrumentos legales para tales efectos. La vigencia de este pasaporte será de treinta (30) días a partir de la fecha de su expedición.

Más información: <http://www.cancilleria.gov.co/services/abroad/passports>

2.2. Primeros pasos de entrada al país

Al retornar a Colombia es recomendable, si se está registrado en el consulado, solicitar la baja del registro consular ya que no se va a residir más en la circunscripción del consulado.

En el caso de los hijos de colombianos, es recomendable realizar el registro civil en el consulado, o en su defecto traer el acta de nacimiento debidamente legalizada o apostillada para realizar el registro en alguna notaría.

Quienes voluntariamente desean acceder al *Plan de Retorno Positivo* deben ponerse en contacto con el *Programa Colombia Nos Une* a través del correo colombianosune@cancilleria.gov.co o comunicarse al teléfono 3814000 ext. 1238-1239, con el fin de diligenciar el formulario de Perfil

Productivo y Ocupacional, el cual contribuye a identificar las necesidades y realizar la articulación interinstitucional que se requiera en cada caso.

Para abrir una cuenta bancaria el interesado debe acercarse a la entidad financiera de su preferencia y realizar el trámite a que haya lugar para tal fin.

2.3. Reinscripción de los menores en el sistema educativo y otros trámites.

- Reinscripción de los menores en el sistema educativo.

Para el ingreso al Sistema de Educación Oficial (Educación Media) el connacional interesado debe dirigirse a la Secretaría de Educación del municipio donde va a radicarse y solicitar la información correspondiente para tramitar el cupo ante alguna institución educativa.

El documento que suelen requerir las instituciones educativas es el certificado de notas y de aprobación del último grado cursado, debidamente legalizado y/o apostillado.

- Otros trámites

En el caso de otros trámites es recomendable tener los documentos pertinentes debidamente legalizados o apostillados, porque así lo pueden requerir algunas entidades como es el caso del acceso a la educación.

3. AYUDAS ESPECÍFICAS A MIGRANTES RETORNADOS

3.1. Órgano competente de apoyo a los migrantes retornados y otras entidades.

El organismo rector de la Política Migratoria es el *Ministerio de Relaciones Exteriores*, el cual implementa, lidera y/o acompaña iniciativas que sean de beneficio para la población migrante en situación de retorno.

- Otras entidades que apoyan a los retornados son:

- Ministerio de Relaciones Exteriores.
Palacio de San Carlos: cll 10 No. 5-51 Bogotá
Tlf. (57-1)3814000
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
Dirección General: Cll 57 No. 8-69, Bogotá
Tlf. (57-1)5461500
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Cra 8 No. 10 – 65 Bogotá

- Teléfono: (571) 381 3000
- Gobernación de Risaralda.
Calle 19 No 13-17 – Pereira – Risaralda
Tlf. (57) (6) 3398300
 - Gobernación de Valle del Cauca.
Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Santiago de Cali – Valle del Cauca – Tlf. (57-2)6200000
 - Gobernación de Quindío
Calle 20 No.13-22, Armenia, Quindío.
Teléfono:(57+6) 7417700
 - Gobernación de Caldas.
Edificio de la Licorera, cra 21 entre calles 22 y 23
Manizales, Caldas – Tlf. 57 (68) 846139
 - Gobernación de Chocó.
Sede Principal Cra. 7 No. 12-44, Piso 3; Cll 24 No. 5-44
Quibdó, Chocó – Tlf. (57) (4) 6738900/3153123858/3185169623/3175180443
 - Gobernación de Antioquia.
Calle 42 No 52- 106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra. Tlf. 01 8000 4 19000 - 409 9000
 - Gobernación de Norte de Santander.
Calle 10 entre Av. 3ra y 4ta. Edificio Santander
Cúcuta, Norte de Santander – Tlf. 57(7) 5833842 - 57(7) 5833866
 - Personería de Ipiales (Nariño).
Cra 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio - Edificio Cam
Ipiales, NARIÑO – Tlf. 57 27 73 4044 - 57 27 73 2527
 - Organización Internacional para las Migraciones – OIM.
Carrera 14 N° 93B-46 Bogotá
Tlf. 57 1 6397777

- Entidades privadas:

Aesco Colombia:

Es una organización No Gubernamental de Desarrollo y Cooperación, sin ánimo de lucro, aconfesional y a-partidista con delegaciones en varias provincias de España, Ecuador y Colombia. Fin: contribuir al desarrollo de América Latina, de Colombia y Ecuador en especial, para facilitar la integración social, laboral y cultural de las comunidades latinoamericanas en España.

Programa de Retorno:

- Centros de información – CIM:

Servicios gratuitos de información, guía y asistencia legal a potenciales migrantes y retornados; prevención de la migración desordenada, de la trata de personas, facilitación de acompañamientos para la migración planificada; incorporación de los ciudadanos para su

estabilización económica y social en el origen; prestación de servicios a la comunidad en el concepto de autogestión ejecutados desde la oficina de AESCO en Bogotá.

- Asistencia psicoafectiva y sociofamiliar:

A esta unidad se derivan los ciudadanos que necesitan atención psicoafectiva y sociofamiliar, se trata de un trabajo de prevención. La intervención consiste en el acompañamiento en el proceso de estabilización familiar y personal. El resultado buscado es la identificación y comunión alrededor de un nuevo plan de vida familiar.

- Educación y formación para el empleo:

A este servicio se derivan los ciudadanos que deseen mejorar sus condiciones de empleabilidad. Se aplican metodologías adecuadas para definir o reafirmar las actitudes y aptitudes para el empleo y se da apoyo formativo mediante cursos de artes y oficios. Se vinculan a bolsas de empleo.

- Emprendimiento – Educación y formación:

Aquellas personas derivadas a este proceso por tener perfil y condiciones de codesarrollo para el emprendimiento, asisten a talleres de formación para el emprendimiento, formación para la administración de pequeños negocios y un curso de formación de emprendedores donde identifican un plan de negocios. Se les orienta para la financiación de dichos planes a través de fuentes de financiación nacional.

- Seguimiento, apoyo y acompañamiento:

Ya sea en materia de empleabilidad, de estabilidad familiar y personal o de emprendimiento, todos los grupos de trabajo en AESCO monitorean a los ciudadanos beneficiarios del proceso para asegurar el éxito de la gestión.

Delegaciones:

AESCO Pereira
Cra 5 No 20-07
Tel. 3251262
Fax: (6) 3340770

AESCO Cali
Cll 9 No 5-72
Of. 210
Tel. (2) 8811345

AESCO Armenia
Crr 13 No 21-58
Oficina 207
Tel: (6) 7414873
Of. Tramites: (6) 7440371

AESCO Bogotá
Casa Delegada del Quindío
Calle 125 #19A-11
Tel: (1) 5227845

Funainco:

Es una Entidad de derecho civil sin ánimo de lucro, creada en Bogotá, en el año 2007 y su objeto principal es la PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES a cualquier individuo MIGRANTE o REFUGIADO localizado en Colombia o en el exterior quien acredite desamparo o pobreza.

3.2. Plan de Retorno Positivo – *Programa Colombia Nos Une.*

El **Plan de Retorno Positivo**, implementado por el **Programa Colombia Nos Une** de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene como objetivo “brindar alternativas y acompañamiento a los migrantes que retornen al país en la atención inmediata, inserción laboral, y capacitación para el emprendimiento”

Las líneas de acción del Plan de Retorno Positivo se desarrollan de la siguiente forma:

- **Atención inmediata en Colombia** para aquellos migrantes que retornan en situación de vulnerabilidad, brindándoles orientación y asesoramiento para facilitar su inserción a la sociedad.

Para la atención inmediata en situación de vulnerabilidad se articulan acciones con los gobiernos locales para los casos que requieren una atención médica de emergencia. Asimismo, en el caso de deportados y de aquellos que retornan con desconocimiento o sin referencias familiares, con los mismos gobiernos locales se gestiona su atención.

- **Capacitación en emprendimiento y Empresariado.** Para aquellos que quieran desarrollar proyectos productivos en alianza con el Servicio Nacional de Aprendizaje se les capacitará en emprendimiento a través de las Unidades de Emprendimiento del SENA, y se orientarán hacia fuentes de financiación de proyectos de emprendimiento de acuerdo a la capacidad institucional vigente.

- **Orientación para la Inserción Laboral.** Para la vinculación laboral de quienes retornan se dispone del apoyo del Servicio Nacional de Aprendizaje a través del Servicio Público de Empleo (SPE).

En el marco del Plan de Retorno Positivo el Ministerio de Relaciones Exteriores gestionó con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - la [Convocatoria Nacional No. 26](#) del Fondo Emprender para población migrante en situación de retorno, adicionalmente, tanto el Ministerio como el SENA están haciendo las gestiones para que los colombianos que retornan del exterior sean caracterizados como un grupo especial y vulnerable, lo cual permitirá que quienes retornen y no cumplan con los requisitos de las primeras 6 líneas de [beneficiarios del Fondo Emprender](#) puedan acceder al Fondo Emprender al pertenecer a un grupo especial y vulnerable.

Por otra parte, en materia de emprendimiento, el **Ministerio de Relaciones Exteriores y Bancóldex** cuentan con un **Cupo Especial de Crédito para emprendedores y microempresarios migrantes**, el cual se encuentra vigente y está reglamentado por dos circulares expedidas por Bancóldex ([Circular Externa No. 021 Bancóldex](#) - [Circular Modificatoria](#)). Una vez el migrante interesado haya retornado al país puede diligenciar en el *Programa Colombia Nos Une* la ficha de perfil productivo y ocupacional, la cual es remitida a distintas entidades financieras para que realicen el respectivo estudio de crédito. Es importante tener en cuenta que los documentos e información que soliciten las entidades financieras, así como el proceso de evaluación del crédito y la decisión de otorgarlo o no, son de entera responsabilidad de la entidad y corresponde a su política interna, por lo cual ni Bancóldex ni el Ministerio de Relaciones Exteriores tienen injerencia en dicho asunto. Igualmente, el migrante en situación de retorno puede acercarse a cualquier entidad financiera y solicitar información acerca de este Cupo Especial de Crédito, para lo cual debe llevar consigo las circulares.

Acceso a información sobre el Plan de Retorno Positivo:

Programa Colombia Nos Une

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

Ministerio de Relaciones Exteriores

Palacio de San Carlos: cll 10 No. 5-51 Bogotá

colombianosune@cancilleria.gov.co

Tlf. 3814000 ext. 1238-1239.

3.3. Proyecto para la atención y orientación a los migrantes que retornan en la frontera colombo - ecuatoriana

El **Ministerio de Relaciones Exteriores** y la **Organización Internacional para las Migraciones**, suscribieron un convenio con el objetivo de brindar acompañamiento a la población migrante en la frontera colombo- ecuatoriana. Entre los resultados de este convenio se destacan:

- Puesta en marcha de la Oficina de Atención al Migrante con el apoyo de la Personería Municipal de Ipiales. Esta oficina está encargada de brindar orientación y referenciación a los potenciales migrantes, y a los migrantes que retornan al país, provenientes especialmente de Ecuador.
- Fortalecimiento de la institucionalidad para el retorno de connacionales. Se promovió una estrategia de asesoría y orientación sobre Política Integral Migratoria para las entidades gubernamentales y organizaciones sociales presentes en la frontera colombo-ecuatoriana.
- Creación y articulación de una red interinstitucional para la atención de la población migrante y retornada. Se conformó la Red Interinstitucional de Atención al Migrante en el Municipio de Ipiales, a partir de los acuerdos de articulación y coordinación establecidos con la institucionalidad local.

- Implementación de proyectos productivos para la población en condición de retorno. En aras de posibilitar la inserción socio-productiva y el acceso laboral efectivo, especialmente de la población retornada, se vienen acompañando de manera articulada con los gobiernos locales, la formulación e implementación de proyectos productivos e iniciativas microempresariales y de emprendimiento, los cuales han beneficiado a cerca de 935 connacionales que residen en la frontera colombo-ecuatoriana. Estos proyectos han beneficiado migrantes que ya han retornado al país, familia de migrantes en proceso de retorno o migrantes que han solicitado acompañamiento para iniciar su proceso de retorno. Dichos proyectos se vienen desarrollando en los municipios fronterizos de Aldana, Cumbal e Ipiales, todos estos territorios estratégicos por el importante flujo de migrantes y retornados que registran.

Acceso a información sobre el proyecto:

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Palacio de San Carlos: cll 10 No. 5-51 Bogotá
Tlf. (57-1)3814000

Organización Internacional para las Migraciones – OIM
Carrera 14 N° 93B-46 Bogotá
Tlf. 57 1 6397777

3.4. Ley 1465 de 2011 y Fondo Especial para las Migraciones

La **Ley 1465 de 2011**, *por la cual se crea el sistema nacional de migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior*, establece en su artículo 6to la creación del **Fondo Especial para las Migraciones** para atender los casos especiales de vulnerabilidad y que por razones humanitarias requieran de asistencia y protección inmediata a nuestros connacionales en el exterior.

El **Fondo Especial para las Migraciones** se creó y encuentra reglamentado por el [Decreto 4976 de 2011](#)

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Diciembre/30/dec497630122011.pdf>

Acceso a información sobre el Fondo Especial para las Migraciones:

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Palacio de San Carlos: cll 10 No. 5-51 Bogotá
Tlf. (57-1)3814000

4. OTRAS AYUDAS Y PROGRAMAS EN EL PAÍS

La **Ley de Víctimas y Restitución de Tierras** establece en su artículo 66 “retornos y reubicaciones” lo siguiente:

“Con el propósito de garantizar la atención integral a las personas víctimas de desplazamiento forzado que deciden voluntariamente retornar o reubicarse, bajo condiciones de seguridad favorables, estas procurarán permanecer en el sitio que hayan elegido para que el Estado garantice el goce efectivo de los derechos, a través del diseño de esquemas especiales de acompañamiento.

Cuando no existan las condiciones de seguridad para permanecer en el lugar elegido, las víctimas deberán acercarse al Ministerio Público y declarar los hechos que generen o puedan generar su desplazamiento”.

Según el **parágrafo 1º**:

“La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá adelantar las acciones pertinentes ante las distintas entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas para garantizar la efectiva atención integral a la población retornada o reubicada, especialmente en lo relacionado con los derechos mínimos de identificación a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, salud a cargo del Ministerio de la Protección Social, educación a cargo del Ministerio de Educación Nacional, alimentación y reunificación familiar a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, vivienda digna a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial cuando se trate de vivienda urbana, y a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuando se trate de vivienda rural y orientación ocupacional a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje”

Acceso a información sobre la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras:

Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Departamento para la Prosperidad Social

Edificio Principal Calle 7 No. 6-54, Bogotá.

Tif. (57 1) 596 0800 /01/02

5. EMPLEO

El **Ministerio de la Protección Social** tiene como objetivo promover el diseño y aplicación de políticas, estrategias, programas y proyectos para prevenir, mitigar y superar los riesgos asociados con el desempleo y la falta de ingresos de la población colombiana.

En este sentido, coordina las acciones con instituciones públicas y privadas que tienen como objetivo, favorecer la generación de empleo y trabajo, para definir lineamientos de políticas, planes y programas que permitan orientar recursos y acciones en ese campo.

Para consultar los diferentes programas del gobierno colombiano, contacte con la entidad territorial que le corresponda:

TERRITORIAL	MUNICIPIO SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX	EMAIL
AMAZONAS	LETICIA	Calle 10 No. 9 - 78 Centro	52927139 5927949	5927949	dtamazonas@minproteccionsocial.gov.co
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	Carrera 56 A No. 51 - 81	5132929 Ext. 104-105 5113190	5116060	dtantioquia@minproteccionsocial.gov.co
ARAUCA	ARAUCA	Carrera 22 No. 22 - 39	8852052	8852052	dtarauca@minproteccionsocial.gov.co
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Carrera 54 No. 68 - 80 Barrio el Prado	3694115 3694114	3581397	dtatlantico@minproteccionsocial.gov.co
BARRANCABERMEJA	BARRANCABERMEJA	Calle 59 No. 27-35	6114607 6114617	6223452	oebarranca@minproteccionsocial.gov.co
BOLIVAR	CARTAGENA	Carrera 10a. No. 20 - 40 Edificio El Clarín piso 3o. - Centro La Matuna	6640266 6640268	6640266	dtbolivar@minproteccionsocial.gov.co
BOYACA	TUNJA	Carrera 8 No. 20 - 59	7424618 7424150 7442413	7424150	dtboyaca@minproteccionsocial.gov.co
CALDAS	MANIZALES	Calle 20 No. 22 - 27 piso 3o. Edificio Cumanday	8845948 8848825 8848976 8849257	8845585- 8848793	dtcaldas@minproteccionsocial.gov.co
CAQUETA	FLORENCIA	Carrera 8a No. 7-88 / 94 Barrio la Estrella	4358411 4352386	4358411	dtcaqueta@minproteccionsocial.gov.co
CAUCA	POPAYAN	Carrera 5 No. 3 - 74 centro	8240493 8333363 202	8241832	dtcauca@minproteccionsocial.gov.co
CESAR	VALLEDUPAR	Calle 15 No. 9 - 56 Centro	5847710 5847711 5847722	5847711	dtcesar@minproteccionsocial.gov.co
CHOCO	QUIBDO	Calle 25 No. 4 - 38 piso 2o. - Barrio Pandeyuca	6711519 6714072	6711519	dtchoco@minproteccionsocial.gov.co
CORDOBA	MONTERIA	Calle 28 No. 8 - 69	825992 - Com. 7825368 Ext. 103	7825992	dtcordoba@minproteccionsocial.gov.co
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	Carrera 7a. No. 32 - 63 piso 2o.	3305040 Ext. 3350 - 3355 - 3358-3356	3305040 Ext. 3358	dtcundinamarca@minproteccionsocial.gov.co
GUAJIRA	RIOHACHA	Calle 7 No. 5 - 25 Edificio Segunda	7273995 7273880	7273995	dtguajira@minproteccionsocial.gov.co
HUILA	NEIVA	Carrera 9 No. 7 - 34 Barrio Altico	8722544 8723041 8723717 8723019	8723041	dthuila@minproteccionsocial.gov.co
MAGDALENA	SANTA MARTA	Calle 20 No. 3 - 22	4210220 4211248 4211218	4210220	dtmagdalena@minproteccionsocial.gov.co
META	VILLAVICENCIO	Calle 33B No. 38 - 42 Barrio Barzal	6733639 6722583	6733639	dtmeta@minproteccionsocial.gov.co
NARIÑO	PASTO	Calle 16 No. 23 - 57 piso 4o. Edificio Autoservicio	7233027 7236158 7292337	7236158	dtnarino@minproteccionsocial.gov.co

Tam país la of	NORTE SANTAND.	CUCUTA	Abraham Delgado Calle 12 No. 4 - 19 Edificio Panamericano Of. 406	5719173 5835279	5719173	dnortedesantander@minproteccionsocial.gov.co	en el e con
----------------------	----------------	--------	---	--------------------	---------	--	----------------

ADECCO

Bogotá: Cll 70ª No. 9-46. Tel. 3475766

Cali: Av. 6 No. 22N-62. Tel. 6833000

Pereira: Av. 30 de Agosto No. 39-58 L-8ª. CC Panorama

MANPOWER DE COLOMBIA

Bogotá: Cra 62 No.12-62. Tel. 4053535

Pereira: Cll 14 No. 19-16 L-104 Edif. Palmara de Pinares. Tel. 3212834

SERTEMPO

Bogotá: Cra. 10ª No. 67-49. Tel. 3210079

Cali: Av. 5 No.37ª N166. Tel. 6540999

Pereira: Cra 8 No. 21-32 L-1. Tel. 3352294

Medellín: Cll 22 No. 42ª -46. Tel. 2660929

Bolsas de empleo: www.clickempleo.com
www.eempleo.com

Servicio Público de Empleo: <http://sne.sena.edu.co/>

6. SALUD

En el sistema sanitario colombiano las personas se afilian mediante un pago (cotización o subsidio) que les otorgará una serie de beneficios de la salud (**PLAN OBLIGATORIO DE SALUD – POS**). El POS es un paquete de servicios básicos en las áreas de recuperación de la salud, prevención de la enfermedad y cubrimiento de ingresos de manera transitoria -prestaciones económicas cuando se presenta incapacidad de trabajar por enfermedad, accidentes o por maternidad. Para más información:

<http://www.pos.gov.co>

<http://www.minsalud.gov.co>

Los pagos son recaudados por las **Empresas Promotoras de la Salud – EPS**. (Son las encargadas de coordinar las afiliaciones y el manejo de los dineros).

Existen dos regímenes de afiliación:

- Régimen Contributivo: al cual se deben afiliar las personas que tienen una vinculación laboral, es decir, con capacidad de pago como los trabajadores formales e independientes, los pensionados y sus familias.

www.minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx (Guía)

- Régimen Subsidiado: para lograr la afiliación de la población pobre y vulnerable del país al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Los servicios que requiere el afiliado serán provistos por las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS). Estas instituciones brindan una cobertura nacional a nivel de servicios básicos de salud, urgencias, odontología, etc.

Cuando retorne a Colombia, tenga en cuenta:

- Las personas que no tienen la capacidad económica para pagar por su propia cuenta la cotización, pueden acceder al sistema de salud a través del régimen subsidiado.
- En este régimen, el pago de la cotización se cubre total o parcialmente con recursos del Estado. Para ser beneficiario de él se debe estar inscrito en el SISBEN (Sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales), un registro de la población más pobre del país que es llevado por los departamentos y municipios.
- Los subsidios se otorgan de acuerdo con la disponibilidad de recursos, dando prelación a los más necesitados, en especial a las mujeres durante el embarazo, a los niños menores de un año y a las madres cabeza de familia.
- Los beneficiarios del Régimen Subsidiado tienen derecho a un Plan Obligatorio de Salud que es equivalente a un porcentaje de los servicios que reciben los trabajadores que cotizan al régimen de salud. Este plan también cobija a las familias de los beneficiarios. Para mayor información comuníquese directamente con la Secretaria de Salud de su municipio.

7. CONVENIO SEGURIDAD SOCIAL

El Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Colombia se firmó el 6 de septiembre de 2005 y entró en vigor el 1 de marzo del 2008. El convenio se aplica a los trabajadores nacionales que estén o hayan estado sujetos a las legislaciones de Seguridad Social de uno o ambos países firmantes, así como a sus familiares beneficiarios y sobrevivientes.

El Convenio se aplica, en relación con España, a las siguientes prestaciones contributivas del Sistema español de Seguridad Social:

- Incapacidad permanente y muerte y supervivencia en los casos de enfermedad común o accidente no laboral
- Jubilación

En relación con la República de Colombia, a la legislación relativa a las prestaciones económicas dispuestas en el Sistema General de Pensiones (Prima media con prestación definida y Ahorro Individual con Solidaridad), en cuanto a:

- Vejez, invalidez y sobrevivientes, de origen común.

Respecto a las prestaciones hay que tener en cuenta:

- Para adquirir el derecho a las prestaciones de carácter contributivo previstas en el Convenio, se pueden sumar los períodos de seguro acreditados en España y Colombia, siempre que no se superpongan.
- Las prestaciones económicas de carácter contributivo se podrán percibir con independencia de que el interesado resida o se encuentre en España o en Colombia.
- Cada país abonará sus propias prestaciones directamente al beneficiario. No obstante, de los primeros pagos de la pensión que se le reconozca, se podrá descontar el importe correspondiente a abonos de prestaciones de igual naturaleza efectuados en cantidad superior a la debida por la Seguridad Social del otro país.
- Las personas que reúnan los requisitos exigidos por las legislaciones de ambos países para tener derecho a pensión contributiva, podrán percibir ésta de cada uno de ellos.

El colombiano interesado en el Convenio de Seguridad Social suscrito entre Colombia y España debe dirigirse, según en donde haya hecho sus aportes, a Colpensiones en (Colombia) o bien al Ministerio de Empleo y Seguridad Social en España.

Para mayor información consúltese el enlace <http://www.mintrabajo.gov.co/pensiones/convenio-de-seguridad-social-colombia-espana.html>, donde se encuentra el texto de la Ley 1112 del 2006, por la cual se aprobó el Convenio, y asimismo, se encuentran algunos formularios de interés.

COLPENSIONES en el exterior

COLPENSIONES brinda a los colombianos que residan en el exterior la posibilidad de afiliarse al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, y así realizar aportes al Sistema General de Pensiones o continuar efectuándolos si en algún momento se hicieron en Colombia.

Para mayor información consúltense los siguientes enlaces:

[http://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/es-CO/128/Colombianos en el exterior](http://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/es-CO/128/Colombianos_en_el_exterior)
[Foro: ¿Tiene dudas sobre cómo aportar a pensiones en Colombia desde el exterior?](#) – Realizado por el Programa Colombia Nos Une

8. EDUCACIÓN

Si usted tiene hijos en edad de ingresar al colegio debe tener presente que el sistema educativo público en Colombia inicia su año escolar en los meses de Enero-Febrero. El Estado brinda las garantías para que los niños y jóvenes accedan al sistema de colegios públicos del país. En estos

casos debe acercarse a la Secretaría de Educación de su municipio y solicitar información. Por otra parte, los interesados en acceder a educación superior deben dirigirse a la universidad correspondiente y realizar los trámites pertinentes.

En el caso que se quieran convalidar títulos realizados en el exterior, se debe acudir al Ministerio Nacional, entidad encargada de tal gestión.

- Los requisitos para la convalidación de estudios parciales de educación básica y media son:

- Diligenciar formulario al Ministerio.
- Certificados originales de cursos o años aprobados completos legalizados por:
 - Ministerio de Educación o Autoridad Educativa encargada para tal fin en el país de origen.
 - Sellado por Ministerio de Relaciones Exteriores o Entidad encargada de éste trámite en el país de origen; o en su defecto, para los países que pertenecen al convenio, autenticados Cónsul de Colombia en el país de origen, y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Fotocopia del diploma traducido al español si es un idioma diferente, elaborada por un traductor oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Fotocopia del documento de identidad.

Para acceder a formularios y para más información, consultar los siguientes links:

<http://www.mineduccion.gov.co/1621/article-185479.html>

<http://www.redescolombia.org/servicios/ConvalidacionTituloBachiller>

- Los requisitos para la convalidación de título de bachiller de educación media son:

- Diligenciar formulario al Ministerio.
- Diploma o certificados que acreditan la terminación de estudios secundarios en original, legalizados por:
 - Ministerio de Educación o Autoridad Educativa encargada para tal fin en el país de origen.
 - Sellado por Ministerio de Relaciones Exteriores o Entidad encargada de éste trámite en el país de origen; o en su defecto, para los países que pertenecen al convenio, autenticados Cónsul de Colombia en el país de origen, y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Fotocopia del diploma traducido al español si es un idioma diferente, elaborada por un traductor oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Fotocopia del documento de identidad.

Para acceder a formularios y para más información, consultar los siguientes links:

<http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-44476.html>

<http://www.redescolombia.org/servicios/convalidacionesyhomologaciones>

- Acceso a la universidad:

En Colombia, en el acceso a la universidad, el Estado provee un amplio sistema de universidades públicas en todo el país y fomenta la educación técnica a través del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). En el SENA usted puede acceder a:

- 430 Cursos virtuales gratuitos.
- 1200 Tutores disponibles para atender los procesos de formación.
- Cursos en las siguientes áreas: Arte, Cultura, esparcimiento y deportes. Ciencias Naturales y aplicadas. Ciencias sociales, educativas, religiosas y servicios gubernamentales. Salud, entre otros.

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA):

Dirección General Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C

PBX (571) 5461500

Línea gratuita de atención al ciudadano Bogotá 5925555 – Resto del país 018000 910270

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm

También el Estado Colombiano, por intermedio del **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX)**, ofrece créditos especiales para garantizar que personas de bajos recursos puedan ingresar a la universidad. El crédito es una ayuda financiera de carácter reembolsable, que permite cubrir total o parcialmente los costos académicos de los programas de educación superior, en los niveles de pregrado y postgrado.

Para consultar los créditos que ofrece el ICETEX, las prioridades en las solicitudes que éste tendrá, los requisitos básicos para acceder al crédito o para visualizar dónde se encuentran las diferentes oficinas a lo largo de todo el país, diríjase a las siguientes direcciones:

www.icfes.gov.co

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES)

www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/inicio.aspx

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX)

www.consuladodecolombiaenmadrid.com

9. CREACIÓN DE UNA EMPRESA

Con la finalidad de apoyar a la creación de micro y pequeñas empresas, el gobierno colombiano ha creado el portal empresarial colombiano MIPYMES www.mipymes.gov.co, en el cual se ofertan los diversos servicios de apoyo a los microempresarios.

Actualmente la OIM España imparte cursos básicos de creación de empresas en donde se enseñan temas de formación empresarial como son la motivación empresarial, la creación del plan de

empresa y financiero, el plan de marketing y la elaboración del curriculum vitae. Asimismo, se ha elaborado una guía de creación de empresas que se encuentra para su descarga en: <http://www.spain.iom.int>. Para asistir a los cursos, puede confirmar su asistencia en el teléfono 915943670.

BANCOLDEX, <http://www.bancoldex.com/>, es el **Banco de Desarrollo Empresarial y Comercio Exterior de Colombia** cuyo objeto principal es el de financiar las necesidades de capital de trabajo y activos fijos de proyectos o empresas viables de todos los tamaños y todos los sectores de la economía colombiana a excepción del agropecuario.

A continuación se enlistan los programas de financiación que el BANCOLDEX ofrece para las *Mipymes*:

- **Línea Jóvenes Emprendedores:** <http://www.mipymes.gov.co/publicaciones.php?id=21835>
- **Línea Multipropósito:** <http://www.mipymes.gov.co/publicaciones.php?id=21836>
- **Línea Bogotá:** <http://www.mipymes.gov.co/publicaciones.php?id=21837>
- **Línea Bancoldex – Colciencias:** <http://www.mipymes.gov.co/publicaciones.php?id=21838>

También existen entidades que otorgan microcréditos. Para consultar el listado completo: <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=16139>

Adicionalmente, existe un acuerdo firmado entre el **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, El Fondo Nacional de Garantías y el Banco Agrario**, en el cual se dispone de un programa de Creación de Empresa con recursos propios con cupo inicial de \$5.000 millones con el fin de contribuir a la generación de empleo y fomentar el crédito para el desarrollo de la microempresa. Con esta línea de microcrédito el emprendedor tendrá acceso a Financiación para creación de microempresas de actividades no agropecuarias. Los beneficiarios serán Personas Naturales que quieran desarrollar una actividad económica en los sectores de Industria, comercio o de servicios, para lo cual se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Experiencia mínima de 6 meses en la actividad a desarrollar.
- Acreditar capacitación en aspectos técnicos o en gestión empresarial durante los dos últimos años.
- Aporte mínimo del 30% del total del microcrédito que se entenderá como capital semilla.

También hay que tener en cuenta otros aspectos importantes:

- Existen entidades públicas y privadas especializadas en fomentar iniciativas empresariales. No dude en contactarlas.
- Es recomendable que determine claramente sus fuentes de financiamiento para el desarrollo del negocio. Si no cuenta con acceso a los créditos que ofrece el sistema

bancario, analice fuentes alternativas de financiación como prestamos de familiares o amigos.

- Dependiendo de la complejidad de su idea, la estructura del Plan de Negocios puede variar.

10. VIVIENDA

- Programas Nacionales de Vivienda

El gobierno de Colombia otorga subsidios para la **compra de vivienda** de interés social. A continuación se describen los programas existentes:

- **Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbana:**

Podrán solicitar la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano los hogares que carecen de recursos suficientes para adquirir, construir o mejorar una única solución de vivienda de interés social, cuyos ingresos totales mensuales no sean superiores al equivalente a 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que cumplan con los requisitos que señalan las leyes vigentes.

Se entiende por hogar el conformado por los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional.

www.minvivienda.gov.co//contenido/contenido.aspx?catID=549&conID=1591

- **Programa de Vivienda Saludable:**

Es el que otorga el Fondo Nacional de Vivienda para la ejecución de reparaciones o mejoras locativas que tengan por objeto mejorar las condiciones básicas de salud de los hogares más vulnerables. Este subsidio se aplica a inversiones asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda de interés social prioritario, con el objeto de alcanzar progresivamente condiciones de vivienda saludable.

www.minvivienda.gov.co//contenido/contenido.aspx?catID=753&conID=2373

- Crédito hipotecario para colombianos en el exterior: ContuHogar S.A.

Es el canal de contacto entre los colombianos y el **BBVA**, para facilitar el trámite de crédito hipotecario en Colombia, a través de asesoramiento, recibimiento de la documentación y acompañamiento hasta el desembolso del dinero.

Para tener mayor información sobre el crédito, puede ponerse en contacto con un asesor en los teléfonos fijo: +57-14005195-14005833 y celular: +57-3208033672-3132456789 o en el correo: gerenciacomercial@contuhogar.net

- Para arrendar una vivienda:

Si lo que se desea es arrendar una vivienda, la **Organización Internacional para las Migraciones en Colombia** recomienda en la “**Guía Básica Colombia: información para los colombianos que retornan**” tener en cuenta lo siguiente:

- A partir de 2004 los arrendatarios ya no podrán dejar cuentas pendientes por servicios públicos para que las paguen los propietarios, ni quedarse en un inmueble por largos años sin cumplir con sus obligaciones.
- Cuando se presenten atrasos en los pagos de la renta y los servicios públicos la Ley provee medidas económicas y legales para hacer cumplir los contratos.
- Para garantizar el pago de los servicios públicos el arrendador podrá solicitar una garantía o fianza al arrendatario y notificarla a las empresas de servicios públicos para que estas cobren a quien habita el inmueble.
- El proceso de desalojo puede iniciarse a los 30 días de mora, sin necesidad de proceso judicial. A nadie puede negarse a las notificaciones porque se envían a la dirección que se fija en el contrato y se ordena el fallo en única instancia.
- Reajuste del canon de arrendamiento. Cada 12 meses el arrendador podrá incrementarlo hasta un porcentaje no mayor del incremento que haya tenido el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el año calendario inmediatamente anterior.
- Monto del canon de arrendamiento El precio mensual no podrá exceder el uno por ciento del valor comercial del inmueble. La estimación comercial no podrá exceder el equivalente a dos veces el avalúo catastral vigente.

11. CONSULADOS EN ESPAÑA Y COLOMBIA

- Datos consulados en España:

Consultar directorio de misiones de Colombia en el exterior en la página web de la Cancillería <https://tramites.cancilleria.gov.co/ciudadano/directorio/Misiones/enExterior.aspx>

Consulado en Madrid:

Representante: Cónsul General LUCY YANETH OSORNO SÁNCHEZ

Dirección: Calle Vitruvio 20 CP 28006-Madrid España

Teléfono(s) local de la misión: 91 7452590 - 902 021 105

Teléfono si se encuentra en Colombia: 3814000 ext: 6065

Fax: 91 745 0471

e-mail: cmadrid@cancilleria.gov.co

Página web: www.consuladodecolombiamadrid.com

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 12:30 p.m.

Observaciones: Página web consulados móviles: www.colombiaesmovil.com

- Datos consulado de España en el país:

Consultar páginas web de la Cancillería de España.

<http://www.exteriores.gob.es/es/EYC/Paginas/embajadas-consulados.aspx>

Consulado en Bogotá:

Cónsul General, D. Rafael Dezcallar de Mazarredo.

Dirección: Calle 94A n.º 11A-70 Bogotá.

Tel. desde España: 00 57 1 628 39 10.

Teléfono: 628 39 10 (Ext. 340).

Fax: (00 57 1) 628 39 38/39.

E-mail: cog.bogota@maec.es

Socios y colaboradores

